

Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore

Vigésima sexta sesión
Ginebra, 3 a 7 de febrero de 2014

INFORME SOBRE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA CATEGORÍA C
("OPCIONES RELATIVAS A LAS CONDICIONES MUTUAMENTE CONVENIDAS EN ARAS
DE UNA PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS")

Documento preparado por la Secretaría

1. En su decimonovena sesión, celebrada del 18 al 22 de julio de 2011, y en lo que respecta al documento WIPO/GRTKF/IC/19/7 ("Opciones para la labor futura en relación con la propiedad intelectual y los recursos genéticos"), el Comité Intergubernamental sobre Propiedad Intelectual y Recursos Genéticos, Conocimientos Tradicionales y Folclore ("el Comité") "pidió a la Secretaría que finalizara y actualizara regularmente, según conviniera, las actividades de la Categoría C ("Opciones relativas a las condiciones mutuamente convenidas en aras de una participación justa y equitativa en los beneficios") y que suministrara información a ese respecto en cada sesión del Comité".¹

2. Para la vigésima sesión del Comité, celebrada del 14 al 22 de febrero de 2012, se preparó el correspondiente informe. El documento WIPO/GRTKF/IC/20/INF/14 contiene información sobre cada una de las opciones de la Categoría C y describe las actividades emprendidas por la Secretaría hasta esa sesión. Más adelante y con miras a la vigésima tercera sesión del Comité, celebrada del 4 al 8 de febrero de 2013, se preparó un informe sobre la puesta en práctica de las actividades de la Categoría C realizadas desde la vigésima sesión, en el que se ofrecía información actualizada con inclusión de referencias a las respuestas recibidas hasta el 14 de enero de 2013, al "Cuestionario sobre prácticas y cláusulas contractuales relativas a la propiedad intelectual, el acceso a los recursos genéticos y la participación en los beneficios" (WIPO/GRTKF/IC/Q.6), distribuido el 20 de noviembre de 2012.

¹ Informe de la decimonovena sesión del Comité (WIPO/GRTKF/IC/19/12).

3. Cabe recordar las opciones que se contemplan en la Categoría C:

C.1 Base de datos en línea sobre cláusulas de P.I. que figuran en las condiciones mutuamente convenidas sobre el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios.

Considerar las opciones para ampliar la utilización, el alcance y la accesibilidad de las bases de datos en línea sobre cláusulas de P.I. que figuran en las condiciones mutuamente convenidas en materia de acceso y participación equitativa en los beneficios. El contenido de la base de datos en línea podría publicarse en formatos adicionales de acceso más sencillo, como el CD-ROM, a fin de favorecer una mayor utilización por todas las partes interesadas.

C.2 Proyecto de directrices sobre prácticas contractuales

Considerar las opciones de consulta con las partes interesadas y seguir perfeccionando el proyecto de directrices sobre prácticas contractuales que figura en el Anexo del documento WIPO/GRTKF/IC/7/9, actualizado por el documento informativo WIPO/GRTKF/IC/7/INF/12, a partir de la información adicional disponible que se haya incorporado en la base de datos en línea.

C.3 Estudio sobre prácticas en materia de licencias en la esfera de los RR.GG.

Recabar información, de ser posible estudios de caso, en que se describan prácticas en materia de licencias en la esfera de los recursos genéticos que amplíen los conceptos de información compartida y código abierto correspondientes al derecho de autor, sobre la base de experiencias sobre la Licencia Pública General y otras experiencias en ese ámbito.

4. Sería de gran utilidad para la Secretaría recibir del Comité comentarios y orientación sobre los futuros pasos que deben darse en relación con dichas opciones.

5. La Secretaría desea informar acerca de las siguientes actividades que se han llevado a cabo a ese respecto desde que se celebró la vigésima tercera sesión del Comité:

- a. Cabe señalar que, en su undécima sesión, celebrada del 8 al 19 de octubre de 2012, la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) invitó a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones internacionales, comunidades indígenas y locales y a todos los sectores interesados a que presentaran información al Secretario Ejecutivo del CDB sobre cláusulas contractuales modelo, códigos de conducta, directrices y prácticas o normas más extendidas, como se indica en su Decisión XI/1 "Situación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se deriven de su Utilización y acontecimientos conexos". A raíz de esa invitación, la Secretaría de la OMPI suministró información al Secretario Ejecutivo del CDB acerca de la base de datos en línea de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios (disponible en: <http://www.wipo.int/tk/en/databases/contracts/>), y acerca del proyecto de directrices de propiedad intelectual para el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización (disponible en: http://www.wipo.int/export/sites/www/tk/en/resources/pdf/draft_guidelines_feb_2013.pdf) a los fines de que dicha información sea examinada en el marco de la tercera reunión del Comité Intergubernamental para el Protocolo de Nagoya (ICNP-3) que tendrá lugar en Pyeongchang (República de Corea), del 24 al 28 de febrero de 2014.

- b. El Grupo de Gestión Ambiental, que es un mecanismo de coordinación entre organismos internacionales bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), ha elaborado una herramienta de medición para determinar la contribución general de todo el sistema de las Naciones Unidas al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica (2011-2020) (<http://ieg.informe.org/>). Uno de los objetivos de dicha herramienta es suministrar información sobre actividades existentes o previstas que tengan incidencia a nivel de la política general, de las estrategias o de las actividades programáticas que contribuyan al logro de las metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Se invitó a la Secretaría de la OMPI a contribuir a esa iniciativa y la Secretaría ha indicado que la labor de la OMPI, en particular, la relativa a la base de datos en línea de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios (véase *supra*) y el proyecto de directrices de propiedad intelectual para el acceso a los recursos genéticos y la participación equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización (véase *supra*) están en consonancia con lo dispuesto en el Protocolo de Nagoya de 2010.
- c. En diciembre de 2012, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la Resolución 67/212, en la que decidió dedicar uno de los actos especiales de la Segunda Comisión, que tuvieron lugar durante el sexagésimo octavo periodo de sesiones de la Asamblea General, y como parte del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y a los fines de una mayor coherencia, a la realización de una sesión de información conjunta sobre la puesta en práctica de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, pasando revista a las medidas tomadas para promover el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa de los beneficios que se derivan de su utilización y conocimientos tradicionales conexos. La Secretaría de la OMPI participó por videoconferencia en la sesión conjunta de información que tuvo lugar el 30 de octubre de 2013 y suministró información sobre la labor que lleva a cabo la OMPI en relación con el acceso a los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos y así como acerca de la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización, y se refirió a la base de datos en línea de los acuerdos de acceso y participación en los beneficios (véase *supra*) y el proyecto de directrices de propiedad intelectual para el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios que se derivan de su utilización (véase también *supra*). La reseña de dicha sesión de información puede consultarse en <http://www.cbd.int/abs/doc/summary-special-event-unga-second-committee-67-212-en.pdf>.

6. *Se invita al Comité a tomar nota del presente documento.*

[Fin del documento]